

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

TRAMITE: **PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS**
FECHA DE EXPEDICIÓN: **18 de Abril del 2018**

NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: **PLASTICOLORES, S.A DE C.V.**

DOMICILIO: **Carril de San Felipe No. 8, Parque Industrial Chachapa, Amozoc, Puebla, Puebla, C.P. 72990**

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: **Francisco Lorente González**

Visto y analizado la solicitud presentada por la Empresa **PLASTICOLORES, S.A DE C.V.**, en su carácter de **Promovente**, a través de su Representante Legal el C. **Francisco Lorente González**, mediante el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante ésta Coordinación General de Ecología, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos, se determina que:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Con fecha 16 de Abril del 2018, la Empresa **PLASTICOLORES, S.A DE C.V.**, Persona Moral, con actividad comercio al por mayor de otros materiales de desecho, que en lo sucesivo se le denominara el **Promovente**, presentó solicitud ante ésta Coordinación General de Ecología, para obtener permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos.

SEGUNDO.- Que el promovente se identifica con copia simple de Acta Constitutiva, con número de escritura 6,897, Volumen 127, en la que hace constar la protocolización de la sociedad denominada **PLASTICOLORES, S.A DE C.V.**, de fecha 12 de Junio del 1996, ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de Puebla, Lic. Amado Camarillo Sánchez.

TERCERO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) PLA9606112H4, con Nombre, Denominación o Razón Social de **PLASTICOLORES, S.A DE C.V.**

CUARTO.- Que el Representante Legal se identifica con copia simple de Constitución, con número de escritura 15,728, Volumen 226, en la que se designa al C **Francisco Lorente González**, con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgada por la sociedad **PLASTICOLORES, S.A DE C.V.**, con fecha 14 de Octubre del 2005, ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de Puebla, Lic. Amado Camarillo Sánchez.

QUINTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo Marca FORD MOTOR COMPANY, S.A, Modelo 1985, con placas de circulación **XB-37-289**, Transporte Privado del Estado de Tlaxcala, a nombre de **Gueovanna Guadalupe Romero**

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

SEXTO.- Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente informa el tipo de materiales a transportar, consistentes en residuos sólidos no peligrosos y materiales reciclables (cartón, plásticos, polietileno, polipropileno, chatarra) generados en Ciudad Industrial Xicoténcatl del Estado de Tlaxcala.

SEPTIMO.- Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción III; 6, 7 fracción XIII y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología:

CONSIDERANDO

I. Que en términos de lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia Residuos Sólidos No Peligrosos, ésta Coordinación General de Ecología es competente para conocer del presente tramite.

II. Analizada la solicitud presentada, así como la documentación exhibida por el promovente, ésta Coordinación General de Ecología determina acordar favorable la autorización para el transporte de residuos sólidos no peligrosos, debiendo estarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Coordinación General de Ecología.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente el transporte de los Residuos Sólidos No peligrosos declarados en la solicitud analizada, debiendo de abstenerse de prestar el servicio de recolección de:
 - a. Residuos peligrosos o de manejo especial y;
 - b. Residuos biomédicos patógenos.
- E. En caso de que el promovente realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Coordinación General de Ecología a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.
- F. El promovente deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados.

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

Por lo tanto esta Coordinación General de Ecología:

RESUELVE

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el apartado de considerando de ésta determinación, lo procedente es **AUTORIZAR** para realizar el transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

CGE-RECTRANS-RC-152-TLAX

SEGUNDO.- La autorización tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2018**, por lo que en caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose en su caso a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente autorización y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produzcan afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar la presente autorización.

ATENTAMENTE


EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL

C.C.P. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento
C.C.P. Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento
Minutario y Archivo.